

Distribuidora
Rayco
S.A.S.

Señales de Alerta SAGRILAF
2021

¿Qué es el SAGRILAFT?

Es el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT).

OBJETIVO

- Busca identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, en los cuales se puedan ver involucradas las compañías.

FUNDAMENTO NORMATIVO

- Las Circulares Externas 100-016 de 2020 la cual modificó integralmente el capítulo X de la Circular Básica Jurídica de 2017 y la 100-04 de 2021, las cuales establecen los lineamientos para implementar el SAGRILAFT.



Organigrama



Definición de Lavado de activos

- Dar **aparición de legalidad** a algo de origen ilegal
- De una manera sencilla, se incurre en lavado de activos cuando cualquier **persona o empresa** que:

- Adquiera
- Resguarde
- Invierta
- Transporte
- Transforme
- Custodie
- Administre

bienes que tengan origen ilícito con el fin de darle apariencia de lícito.



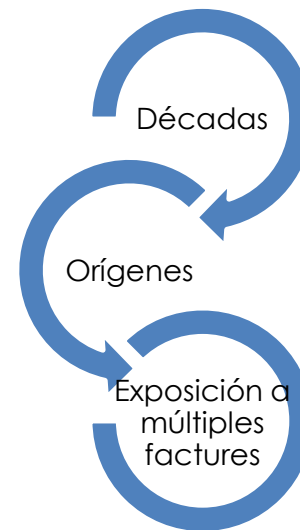


¿Qué tan expuestos estamos?



Nos impacta a todos; **todos** estamos expuestos, como individuo; como empresa; como país.

- Empresarios de alto riesgo; “mimetizados”; varias décadas; PEPS
- Nunca es evidente ni las consecuencias son inmediatas
- **Error:**
«Eso no tiene nada que ver conmigo, yo todo lo llevo al día»



Origen o destino como riesgo de Lavado de activos

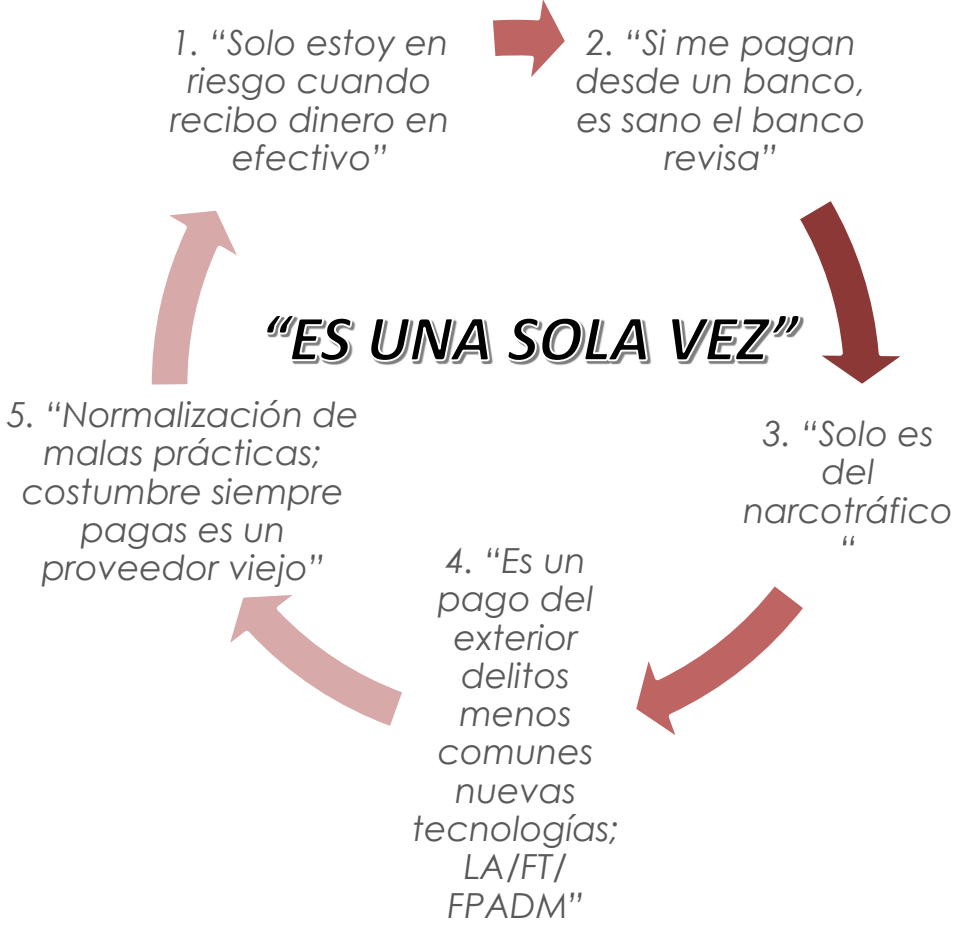


Efectivo
Recursos bancarizados
Corrupción
Contrabando
Ciber-robo

- Minería ilegal
- Robo de gasolina
- Venta de semovientes
- Secuestros
- Trata de personas
- Adulteración de alcohol o medicamentos
- Compra de facturas
- Donaciones (incluso entre familiares)

Enriquecimiento ilícito

Cazadores de Mitos



¿CUÁLES SON LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL SAGRILAFT?

Sanciones según el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995 Circular 100-000008 de junio del 2021 Numeral 2.1.4 Actividades Sancionatorias.

- Multas para la empresa, representante, revisor fiscal y oficial de cumplimiento o responsable hasta 200 SMMLV.
- Investigaciones administrativas e imposición de sanciones administrativas.
- Investigaciones penales e imposición de condenas por delitos con fundamento en el Código Penal colombiano.

Responsabilidades de los colaboradores

- Hacer cumplir la normatividad vigente y aplicable en LA/FT/FPADM para todas las actividades comerciales y de servicio, el cumplimiento de metas del cargo y la vinculación de contrapartes no podrá prevalecer sobre la normatividad mencionada.
- Ejecutar los procedimientos y los controles que defina la empresa para el conocimiento del cliente y del mercado.
- Recopilar y validar la información suministrada por las contrapartes para verificar que la misma está completa y cumple con las políticas establecidas por la empresa para la vinculación de los clientes, analizando su consistencia y razonabilidad.
- Validar que los contrapartes, su representante legal, sus miembros de junta directiva y sus accionistas con participación igual o superior a 5 % no estén reportados en las listas restrictivas definidas en las políticas de la empresa.
- Identificar señales de alerta y, cuando estas se disparen, reportara para su análisis y posterior informe al oficial de cumplimiento.
- Apoyar en la estructuración de los procesos de definición de la segmentación de las contrapartes para determinar su nivel de riesgo.

Responsabilidades de los colaboradores

- Realizar seguimiento a las operaciones de los clientes y reportara operaciones inusuales, sospechosas e intentadas al oficial de cumplimiento.
- Asegurar que las áreas operativas cuenten con la información comercial de conocimiento de cada cliente.
- Apoyar la ejecución de las estrategias de actualización de la información de los clientes y verificará la efectiva actualización con una periodicidad mínima de una vez al año.
- Apoyará en la divulgación de temas relacionados con LA/FT/FPADM.
- Apoyará las estrategias definidas por la empresa para lograr comunicaciones oportunas y efectivas sobre temas de LA/FT/FPADM.
- Monitoreara los diferentes medios de comunicación para detectar situaciones que pongan en riesgo la reputación de la empresa.
- Identificara señales de alerta y, cuando estas se disparen, reportara para su análisis y posterior informe al oficial de cumplimiento.

Áreas impactadas

- Contacto Clientes
- Proveedores; pagos ; tesorería
- Socios representante legal
- Logística
- Todos los empleados
- Presentación de formatos

Señales de Alerta

Que es?

- Situaciones que al ser analizadas se salen de los
- comportamientos particulares
- de los clientes o del mercado

Para que sirve?

- Identificar comportamientos inusuales de los clientes y situaciones atípicas

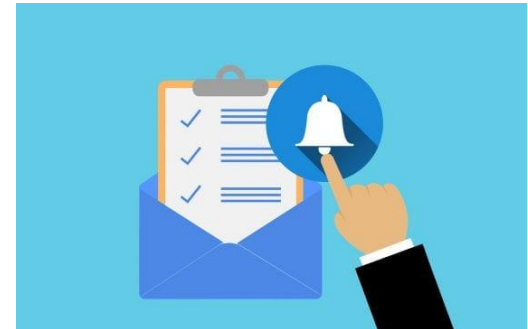
- Llamar la atención sobre un cliente, hecho o situación que requiere un mayor análisis

- Reconocimiento de una operación que corresponde a una tipología de LA/FT

Tipos de Señales

- Señales de alerta concluyentes

- Señales de alerta Común



Generales

- Escasez en la información suministrada
- Es una compañía constituida recientemente con altos niveles de ingreso
- Es una compañía con una composición accionaria compleja
- Está ubicada en una jurisdicción de alto riesgo de LA/FT
- Personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas
- Realiza actividades de alto riesgo de LA/FT
- Estuvo incluida en listas de control
- Tuvo antecedente de tipo penal o judicial asociados a LA/FT
- Tiene algún tipo de anotación negativa en prensa que genere sospecha (Noticias)
- Tiene relaciones comerciales o contractuales con empresas o personas vinculadas con temas de LA/FT
- Es un PEP (persona política o públicamente expuesta)
- Tiene un crecimiento patrimonial injustificado
- Propiedades tercerizadas, testaferratos (Incluidos Familiares).
- Transporte oculto de efectivo o Riesgo claro de seguridad en el método de transporte
- Transporte con costos elevados en comparación con métodos alternativos de transporte
- Facturación o ventas en efectivo no esperables en el sector económico;
- Gran aumento de facturación o ventas en efectivo procedentes de clientes no identificables



Actividades con contrapartes

- Clientes, proveedores o empleados que entregan información insuficiente o falsa en el momento de la creación o ingreso
- Clientes, proveedores o empleados que al confirmar los datos, estos cambian con respecto a los informados en el proceso de creación.
- Empresas que al momento de vincularse demostraron bajos capitales, recibiendo poco después grandes sumas de inversión, principalmente extranjera.
- Empresas vinculadas que realizan grandes inversiones no obstante habiendo sido creadas muy recientemente.
- Empresas que tienen en común socios, gerentes, administradores o representantes legales con otras personas jurídicas o empresas.
- Sectores económicos susceptibles de ser utilizados como mecanismo para realizar operaciones de lavado de activos o para el financiamiento del terrorismo.
- Los aportes de un accionista a la sociedad sin demostrar capacidad económica para hacerlo.
- Para justificar el incremento patrimonial refieren herencias de un miembro de la familia, herencias ficticias o ganancias de juegos de suerte y azar.



Operaciones Negocios o Contratos

- Alto volumen de efectivo sin justificación.
- Precios de muebles o inmuebles o proveeduría con valores superiores al mercado.
- Donaciones que no tengan un Beneficiario Final aparente o que no se conozca su origen.
- Pagos de operaciones con recursos derivados de giros internacionales provenientes de varios remitentes a favor de un mismo beneficiario o viceversa.
- Negocios o contratos que no consten por escrito.
- Operaciones comerciales con personas incluidas en Listas Vinculantes.
- Operaciones celebradas con Áreas geográficas no cooperantes.
- Operaciones con Productos provenientes de actividades ilegales o que no han sido debidamente nacionalizados.
- Operaciones en bienes y servicios que no encajan en el perfil de la sociedad
- Operaciones con clientes o proveedores que tienen una dirección común.
- Operaciones, negocios o contratos relevantes que no consten por escrito



Clientes

- Personas que actúan a nombre de terceros intentando ocultar la identidad real para vincularse.
- Personas que poseen gran solvencia económica y les resulta difícil la consecución de referencias o codeudores al momento de solicitarles la documentación para la vinculación.
- Personas que tienen domicilio en países no cooperantes o que dentro de sus operaciones realiza transacciones o tiene vínculos con países no cooperantes con temas de prevención LA/FT.
- Personas que diligencian los formatos o formularios exigidos como parte del procedimiento de creación o ingreso con letra ilegible.
- Personas que solicitan que se les exonere procedimientos de control sin tener derecho a ello.
- Personas que exijan ser atendidos o manifiestan marcada preferencia por un oficial específico de la Compañía.
- Personas que se muestran nerviosos al preguntarles por información requerida, dudan en las respuestas, o traen escrita la información solicitada por la compañía.
- Personas que carecen de referencias personales y comerciales o hay falsedad en las mismas.
- Personas que solo manejan dineros en efectivo (billetes y monedas)
- Personas que no hacen uso del sistema financiero para pagos o recaudos.
- Personas que tienen posesiones inusuales (p.e. obras de arte, vehículos costosos), préstamos no usuales, y prosperidad creciente no relacionada con los ingresos legítimos.
- Personas cuyo origen del dinero no es claro.
- Situaciones donde la operación no tiene explicación lógica o económica.
- Cambio repentino en el comportamiento financiero de un cliente.



Proveedores

- Posibles proveedores que presenten documentos falsos, inexactos ambiguos.
- Posibles proveedores que omitan información relevante para el conocimiento del mismo.
- Posibles proveedores que siendo personas jurídicas suministren documentos sin el lleno de los requisitos legales.
- Posibles proveedores que estén incluidos en la lista internacional del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas o en la lista SDN de la OFAC.
- Posibles proveedores que ofrezcan productos a precios muy bajos sin justificación.



Transporte – (Supertransporte)

- Cambios de ultimo minuto en el destino final de la mercancía por parte del solicitante del servicio
- Operaciones en las que se detecta que la persona que esta solicitando el servicio de transporte está actuando a nombre de un tercero y sugiere el deseo de anonimato del real propietario de la mercancía
- Operaciones de transporte efectuadas a favor de menores de edad por personas que no poseen un vinculo cercano con este
- Solicitud de transporte de mercancías a sitios donde existe una producción excesiva de dicha mercancía
- Solicitud de transporte por personas con escaso capital, sin capacidad económica o con domicilio aparentemente falso
- Transportadores de carga que buscan permanecer por periodos de tiempo prolongados en el mismo lugar sin que se presenten fallas mecánicas o bajo circunstancias que imposibiliten el transcurso normal de la ruta de viaje
- Descuento inusuales en el servicio de transporte o evidencias de desvíos no autorizados en las rutas de entrega de los productos
- Cambios en el nivel de vida de las personas que participan en la cadena de suministro sin una razón aparente.



Empleados

- El estilo de vida del trabajador no corresponde a sus ingresos o existe un cambio notable e inesperado en su situación económica.
- Comprar activos (inmuebles, vehículos) teniendo un ingreso relativamente bajo.
- Empleados renuentes a disfrutar las vacaciones.
- El trabajador presenta ausencias frecuentes e injustificadas.
- El trabajador con frecuencia permanece en la oficina fuera del horario laboral, sin una causa justificada.
- El trabajador utiliza su propio domicilio para recibir documentación de los clientes.
- Cualquier negocio realizado por el trabajador donde la identidad del beneficiario sea desconocida, contrariamente al procedimiento normal para el tipo de operación de que se trata.
- El trabajador tiene o insiste en tener reuniones con clientes de la empresa en un lugar distinto al de la oficina, agencia o local de la empresa o fuera del horario laboral, sin justificación alguna, para realizar una operación comercial.
- El trabajador está involucrado en organizaciones sin fines de lucro, tales como fundaciones, asociaciones, comités, ONG, entre otras, cuyos objetivos ha quedado debidamente demostrado se encuentran relacionados con la ideología, reclamos o demandas de una organización terrorista nacional y/o extranjera siempre que ello sea debidamente demostrado.
- Se presenta un crecimiento inusual o repentino del número de operaciones que se encuentran a cargo del trabajador.
- Cambio notable o inesperado en los negocios de índole comercial de propiedad del trabajador.
- Se comprueba que el trabajador no ha comunicado o ha ocultado al Oficial de Cumplimiento información relativa al cambio en el comportamiento de algún cliente.
- Empleados renuentes a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
- Empleados que impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados clientes.



Que hacer?

- Realizar entrevistas y/o visitas en compañía del oficial de cumplimiento o delegado y dejarla documentada.
- Ampliar la validación en prensa y medios
- Solicitar certificado de ingresos para personas naturales
- Solicitar referenciación con clientes y proveedores de la contraparte
- Solicitar referencias personales
- Solicitar estados financieros de los últimos tres años para el caso de proveedores o clientes
- Solicitar copia de la declaración de renta de los dos últimos años para el caso de personas naturales
- Solicitar documentos y certificaciones que validen la adquisición de nuevos activos
- Certificación escrita juramentada firmada por el representante legal u oficial de cumplimiento si lo tuviera, donde conste que cuenta con apropiados y suficientes mecanismos de prevención y control que les permitan conocer, prevenir y mitigar de manera efectiva los riesgos inherentes al lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Para el caso de empleados se podrán solicitar pruebas de polígono o estudios especiales de seguridad



Gracias

